

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que la demanda no fue subsanada conforme con lo ordenado en auto del 5 de octubre del año en curso. (Folio 8)
Lebrija, octubre 19 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, y conforme con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se dispone rechazar la demanda de restitución de inmueble adelantado por ALFONSO BLANCO BERMUDEZ en contra de JENNIFER PAOLA ANGARITA BLANCO.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a3ccaa0ca3ae59cde908429095727162788b5cd9ae21af161e9f6edbf5d2ab**

Documento generado en 24/10/2023 06:20:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>